

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 días del mes de Julio del 2013, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **EDUARDO E. BURGOS ARAYA** de nacionalidad **COSTARRICENSE**, estado civil **SOLTERO** de profesión **DOCTOR EN MEDICINA** (con estudios en Cuba y en proceso de validación en Chile) con domicilio en Ramón Rivas N° 118 Estación Central, SANTIAGO Rol Único Nacional N° 24.251.411-4, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El Sr. **EDUARDO BURGOS ARAYA** se compromete y obliga a realizar las funciones de Médico y todas aquellas actividades que emanen precisamente de su empleo en el Consultorio de Quinta de Tilcoco y/o CECOF de Guacarhue.

SEGUNDO: El Sr. **EDUARDO BURGOS ARAYA** se compromete y obliga a cumplir las obligaciones que le sean impartidas por la Srta. Sandra Fabijanovic Canales, Directora del CESFAM Quinta de Tilcoco.


TERCERO: El Sr. **EDUARDO BURGOS** desempeñará una carga horaria de Lunes a Viernes con 44 horas semanales, cancelándose por el mes \$ 1.200.000 con impuesto incluido, **los que serán cancelados con boleta de honorarios dentro de los 10 siguientes días al ingresada la boleta** en oficina de partes. Además de realizar extensión médica los días sábados y los días de semana después de las 17:00 horas, pagándose cada hora de extensión la suma de \$ 10.000.- (con impuesto incluido) por cada hora realizada según detalle de asistencia adjunto.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de Julio y el 30 de Septiembre del 2013.-


QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.


SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.



EDUARDO BURGOS ARAYA
RUT N° 24.251.411-4



SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR



MARCELO CATEJO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATESE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
DON EDUARDO BURGOS ARAYA, DOCTOR EN
MEDICINA.**

QUINTA DE TILCOCO, 01.07.2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios del Sr. **EDUARDO BURGOS ARAYA**, de profesión Doctor en Medicina con estudios en Cuba y en proceso de validación en Chile, quien atenderá pacientes del Departamento de Salud Municipal de Quinta de Tilcoco.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 096

1.- **APRUEBESE** la prestación de servicios a honorarios de Doctor en Medicina para atención de pacientes y extensión médica en el Departamento de Salud Municipal con la siguiente persona:

NOMBRE	EDUARDO BURGOS ARAYA
RUT	24.251.411-4
PRESTACION	ATENCION Y EXTENSION MEDICA
DESDE	01/07/2013
HASTA	30/09/2013
MONTO A PAGAR	\$ 1.200.000 valor mensual y \$ 10.000 en caso de extensión médica ambos valores con impuesto incluido y boleta de honorarios.

2.- **IMPUTESE** el gasto en el Ítem 21522.11.999.000. "Servicios Téc. Y Profesionales".

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARCELO CATEJO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE**

NBO/MCM/SFC/CGJV/cgju.
DISTRIBUCION:

- Citado.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.